

Resumen Informe Inicial del Grupo de Trabajo de Expertos en Servicios de Directorio de Datos para la Siguiete Generación (por favor, leer el documento completo)

- Español <<http://www.icann.org/es/groups/other/gtld-directory-services/initial-report-24jun13-es.pdf>>

- English <<http://www.icann.org/en/groups/other/gtld-directory-services/initial-report-24jun13-en.pdf>>

El Informe del Grupo de Trabajo de Expertos (EWG) presenta recomendaciones para un Servicio de Directorio de Registración de gTLD para la siguiente generación, en reemplazo del sistema WHOIS actual, el cual se considera en gran medida “defectuoso”.

Luego de analizar una amplia gama de casos concretos y las cuestiones que surgen de dichos casos, el EWG llegó a la conclusión de que se debía abandonar el modelo actual de WHOIS, en el cual cada usuario tiene el mismo acceso público anónimo a datos de registración de gTLD, que suelen ser inexactos.

EWG recomienda un cambio de paradigma mediante el cual los datos de registración de gTLD son **recolectados, validados y divulgados** únicamente con **finés permisibles**, con ciertos elementos de datos accesibles, únicamente a solicitantes autorizados y responsables de usarlos apropiadamente.

EWG recomienda que entre los fines permisibles se incluyan:

- Control de nombres de dominio
- Búsqueda de nombres de dominio
- Protección de datos personales
- Cumplimiento efectivo de normas regulatorias/contratos
- Compra/venta de nombres de dominio
- Uso individual de Internet
- Acciones legales
- Resolución de cuestiones técnicas
- Mitigación de abusos
- Suministro de servicios de Internet

EWG desarrolló principios y características que sirvan de guía para diseñar un servicio de datos de registración (RDS) para la próxima generación.

Esto llevó al EWG a considerar varios diseños del sistema y acordar un nuevo modelo de servicio de datos de registración para recolectar, usar y divulgar elementos individuales de datos precisos para diversos fines.

Tradicionalmente las responsabilidades sobre estos datos estaban a cargo de los registradores. A medida que el ecosistema de Internet creció, y especialmente con los nuevos gTLD se hace

necesario que más actores tengan a cargo estas responsabilidades que trae aparejada la registración.

El modelo recomendado por el EWG para la próxima generación de RDS incluye como elementos clave del modelo de RDS Agregado (ARDS), a tener en cuenta:

- El ARDS sirve como un repositorio agregado que contiene una copia no autoritativa de todos los elementos de datos recolectados.
- Cada registro de gTLD continúa siendo una fuente autoritativa de datos.
- Los solicitantes (usuarios que desean obtener datos de registración de gTLD del sistema) solicitan credenciales de acceso al ARDS.
- Los registradores/registros quedan liberados de sus obligaciones de brindar acceso mediante Puerto 43, o de otros requisitos de acceso público.
- En la mayoría de los casos, el ARDS brinda acceso a datos de registración en memoria caché que es copiada de los registros de gTLD y mantenida mediante actualizaciones periódicas.
- El ARDS también puede brindar acceso a datos de registración obtenidos en tiempo real de los registros de gTLD, a pedido, y sujeto a controles para disuadir el uso excesivo o el abuso de esta opción.
- El ARDS (o un tercero que interactúe con el ARDS) sería responsable de efectuar los servicios de validación.
- El ARDS es responsable de auditar el acceso para minimizar el abuso e imponer penalidades y demás medidas para subsanar el acceso indebido.
- El ARDS maneja los reclamos por exactitud de datos.
- El ARDS maneja los acuerdos de licencia de acceso de datos.

ICANN contrata a un proveedor internacional tercerizado que se encargue del desarrollo y la operación del ARDS y del monitoreo del cumplimiento de los requisitos.

EWG encuentra como **ventajas** de este modelo:

- Escala manejada por un único punto de contacto
- Posibles mejoras en el transporte y la entrega
- “Único sitio de consulta” para solicitantes de datos de registración
- Mayor responsabilidad en cuanto al acceso y la validación de datos de registración (medida anti-abuso).
- Capacidad de rastrear/auditar/penalizar a los solicitantes de igual modo en múltiples TLDs (medida anti-abuso)
- Puede reducir algunos costos actualmente afrontados por registradores y registros al brindar acceso a datos

- Se pueden brindar servicios de normalización o filtrado de datos
- Reduce los requisitos de ancho de banda para registros y registradores
- Facilita la estandarización de enfoques para atender inquietudes locales en materia de privacidad de datos
- Mejor capacidad de búsqueda en múltiples TLDs (por ejemplo, búsqueda inversa)
- Se minimizan costos de transición e implementación
- Permite la validación/acreditación de solicitantes que califican para fines especiales (por ejemplo, organismos a cargo del cumplimiento de la ley)
- Facilita una gestión más eficiente de inexactitud en informes
- Permite realizar verificaciones aleatorias de exactitud con mayor eficiencia
- Permite mostrar información en múltiples idiomas, códigos de escritura y caracteres en un portal de búsqueda fácil de usar.

EWG señala como **desventajas** del nuevo modelo:

- Latencia de datos
- Creación de una fuente de "grandes datos" con datos sumamente valiosos que pueden ser usados indebidamente sin una auditoría y un mantenimiento apropiados
- Mayor riesgo de abusos internos y ataques externos, lo cual requiere prestar más atención a la implementación, el cumplimiento efectivo y la auditoría de políticas de seguridad
- Los registros/registradores ya controlan la entrega de los datos de registración

Hay otras implicaciones vinculadas a la privacidad que se sugieren tener en cuenta: Al proponer este nuevo modelo, el EWG reconoce la necesidad de la exactitud, junto con la necesidad de proteger la privacidad de los registratarios que pueden requerir mayor protección de sus datos personales. Se propone el uso de credenciales con protección de seguridad y que ICANN pueda acreditar a un organismo independiente para que se desempeñe como representante de confianza que pueda determinar si un registratario califica para recibir el máximo nivel de protección.